

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), veinte de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y a efectos de la consumación de la prueba pericial grafológica decretada en auto de fecha 21 de octubre de 2019, se concede el término de __diez__ (10) días para reunir el material solicitado por la Dirección Regional Bogotá – Grupo de Grafología y Documentología Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (Artículo 117 inciso 3° del C. G. del P.).

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd1d697e4909c6190153f167d266414a68cef275c9a957a357
851bc82ee7335d**

Documento generado en 19/08/2020 09:48:32 p.m.